

AUTO COMISORIO No. 10100-07-11

**“POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA PARA ADELANTAR UNA
ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA ESPECIAL DENOMINADA OPERATIVO EN
EL CONCEJO DE BOGOTA**


Bogotá, D.C., 6 de julio de 2011

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993, artículos 78 y 88 de la Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, el Acuerdo Distrital 361 de 2009 y las Resoluciones Reglamentaria Nos. 027 de 2010 y 018 de 2011.

Comisiona a los siguientes funcionarios del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización GAF, Luz amparo Ortiz identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.783.366, Jaime Enrique Padilla identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.089.171, Oscar Guerrero Hernández identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.390.412, para realizar un operativo en el Concejo de Bogotá, con el objetivo de recaudar información relacionada con el control de acceso al aplicativo PERNO, las novedades y la liquidación de la nómina..

Los servidores públicos comisionados actúan de conformidad con las facultades conferidas por el marco normativo vigente relacionadas con el asunto o materia objeto de la comisión, la presente comisión será realizada entre los días 7, 8, 11 y 12 de julio de 2011

CUMPLASE



MARIO SOLANO CALDERÓN
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Liliana Liscano Romero.- Coordinadora GAF

al

“Credibilidad y confianza en el control”

Para: DRA. NORMA LILIANA LIZCANO ROMERO
Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y
Fiscalización

DE: COMISIONADOS AUTO COMISORIO

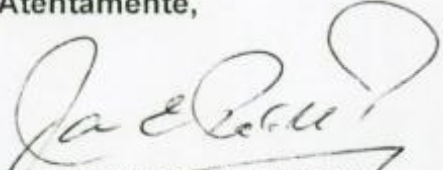
ASUNTO: ENTREGA INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES
OPERATIVO No.11

REF: AUTO COMISORIO 10100-07-11

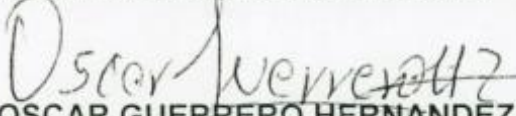
FECHA: 18 de julio de 2011

En atención al auto comisorio citado en la referencia hacemos entrega del Informe Ejecutivo Actuaciones Especiales Operativo No. 11 – Nómina Concejo de Bogotá en dos carpetas con 306 folios y 8 cds.

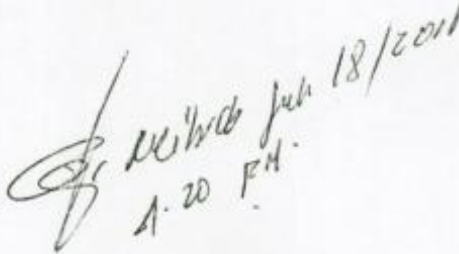
Atentamente,


JAIME PADILLA PARRA
Profesional Especializado 222-07


LUZ AMPARO ORTIZ RUBIO
Profesional Universitario 219-02


OSCAR GUERRERO HERNANDEZ
Profesional Universitario 219-01

Anexo: 2 carpetas y 8 cds.


A. 20 FH.
18/2011

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11

Doctora

NORMA LILIANA LIZCANO ROMERO

Coordinadora del Grupo Especial de Apoyo y Fiscalización
Contraloría de Bogotá D.C.

ANTECEDENTES

La Doctora MARIA VICTORIA VARGAS SILVA, mediante oficio 2011EE7046 del 14 de junio de 2011 y radicado en las oficinas de la Contraloría de Bogotá con el No. 201164834 del 14 de junio de 2001, dirigido al despacho del señor Contralor de Bogotá, Dr. MARIO SOLANO CALDERÓN, en el que solicita "... la incorporación dentro del PAD 2011 de una Auditoría Especial a la Nómina del Concejo de Bogotá año 2011". Solicitud a la cual se le asigno por parte de la contraloría como el DPC 634-11.

Como información específica al derecho de petición, la Presidenta del Concejo de Bogotá, allegó el informe presentado por los funcionarios de nómina, radicado en la Dirección Administrativa de dicha entidad con el No. 2011IE7143 del 16 de junio de 2011, en el hacen referencia a que encontraron en dos oportunidades se realizaron liquidaciones a la nómina de apoyo ajenas a los usuarios asignados al proceso de nómina los días 12 y 13 de junio de 2011.

Corresponde a la Contraloría de Bogotá vigilar la Gestión Fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen recursos o bienes del Distrito en todos sus órdenes y niveles. En consecuencia este Despacho, con base en las facultades otorgadas en las Resoluciones No 022 de 19 de agosto de 2004 y 039 del 14 de septiembre de 2005 es competente para adelantar las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos ante el Concejo de Bogotá.

Es así que mediante Auto Comisorio No. 10100-07-11 del 6 de julio del Despacho del Contralor de Bogotá, por medio del cual se comisiona para adelantar una

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES “OPERATIVO” No. 11

Actuación Administrativa Especial, denominada OPERATIVO EN EL Concejo de Bogotá A los funcionarios LUZ AMPARO IRTÍZ RUBIO, OSCAR GUERRERO HERNANDEZ y JAIME PADILLA PARRA con el objetivo: *“recaudar información relacionada con el control de acceso al aplicativo PERNO, las novedades y la liquidación de la nómina”*.

Para el desarrollo del presente operativo fue entregado el Plan de Trabajo cuyos lineamientos consisten en: *“Establecer si existen mecanismos de control de carácter administrativo y financiero para garantizar que la inclusión de las novedades en nómina se realice en forma oportuna y adecuada en cuanto a valores liquidados. Muestra: las novedades de nómina correspondientes a los retiros e incapacidades del último trimestre de 2011 (abril, mayo y junio de 2011).*

ACTUACIONES ADELANTADAS

DESARROLLO DEL TRABAJO

Durante la etapa de recolección de información se visitó la Dirección Administrativa y Financiera del Concejo en donde se encuentra ubicada el área de Nómina de los funcionarios de dicha entidad, donde se les dio a conocer el objetivo del operativo y específicamente se les solicitó información relacionada con los hechos sucedidos en la nómina de los días 12 y 13 de junio, en el que se manifiesta que en dos oportunidades se realizaron liquidaciones a la nómina de apoyo ajenas a los usuarios asignados al Proceso de Nómina, en los citados días .

Los funcionarios responsables del manejo de la nómina explicaron en detalle lo acontecido, encontrándose entre otros, que ninguna persona ajena al manejo del aplicativo PERNO había ingresado al sistema, hecho que se investigó según manifiestan, a través de los videos del día domingo en los que encontraron que únicamente ingresó la ingeniera autorizada para ello, respecto al día lunes manifestaron que fue un día normal de trabajo.

El trabajo realizado el día domingo por la ingeniera consistía en ajustar la nómina, dado que se habían detectado algunas inconsistencias y a las cuales esta efectuó los correctivos correspondientes, sin embargo el lunes al efectuar las verificaciones encontraron que los ajustes elaborados no aparecieron, lo que obligó a investigar lo sucedido y encontraron que se habían corrido dos procesos

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11

de nómina uno el domingo y otro el lunes, lo que les indujo a "suponer" que personas ajenas a la oficina de nómina habían ingresado al sistema.

Por lo que al respecto, se solicitó que pudo haber sucedido, a lo cual el ingeniero manifestó que pudo ser una falla técnica, la cual consistió en que hubo una caída del sistema y en el momento de recuperación del mismo automáticamente el sistema corrió la nómina, hecho que según los mismos debió ocurrir, puesto que al verificar la nómina una vez ajustada no encontraron variaciones en las liquidaciones de que obligaran a determinar que hubo un ingreso irregular a la misma.

Es importante mencionar que la Secretaría de Hacienda, presta el apoyo técnico del aplicativo de nómina PERNO quien designó un ingeniero de sistemas para verificar los hechos ya enunciados y en reunión del día 8 de julio de 2011 como consta en acta, manifestó que éstos obedecieron a una falla técnica por la caída del sistema y la nómina automáticamente se corre sin guardar los ajustes correspondientes, situación que inicialmente coincidió con el concepto del Ingeniero comisionado por la Contraloría Oscar Guerrero Hernandez.

Se solicitó a la Dirección Administrativa, una presentación del proceso de liquidación de nómina, el cual fue explicado en detalle pudiéndose establecer que está debidamente soportado con la Resolución 0287 de 2009, que los funcionarios responsables tienen el acceso al sistema de acuerdo al rol asignado y con su respectivo password, se verificó en campo con un responsable del manejo de nómina como opera el aplicativo PERNO, su ingreso al mismo y los componentes que se manejan para la liquidación de la nómina.

De los hechos anteriores, se deja constancia en las actas de visita fiscal realizada por los comisionados y el sujeto de control, realizados entre los días 7 y 8 de julio de 2011.

Desde el punto de vista del control de acceso al aplicativo PERNO, las novedades y la liquidación de la nómina, se observa lo siguiente:

1. El aplicativo **PERNO** para la liquidación de la nómina, básicamente consta de tres (3) módulos: **Consulta, Desarrollo, Administración** (Seguridad). Llegó al Consejo de Bogotá, a través de una Transferencia tecnológica que hizo la Secretaría de Hacienda, que reemplazó a la entidad SICE. Desarrolló el SI-

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES “OPERATIVO” No. 11

CAPITAL Sistema de Información conformado por diferentes módulos PREDIS (Presupuesto), PERNO (Nomina), PAC (Plan Anual de Cuentas), CORR (Correspondencia) etc. Los cuales pueden ser utilizados por las demás entidades distritales. Las entidades realizan los ajustes correspondientes al aplicativo bajo unas resoluciones y normatividad (**Resolución 305 de 2008**), según sus propias necesidades y requerimientos bajo la asesoría de los ingenieros de Secretaria de Hacienda.

2. El Concejo de Bogotá tiene la versión primera del aplicativo PERNO cedida por la Secretaria de Hacienda Distrital en el año 2005, la cual fue adaptada por el Consejo de Bogotá bajo la supervisión y asesoría de los Ingenieros de Secretaria de Hacienda. Esta versión del aplicativo tiene el inconveniente que No es auditable. Esto significa, como lo evidenció la Contraloría al solicitar y analizar los archivos LOGS de control de acceso al aplicativo, que solo se puede determinar a qué horas inicio el proceso y su finalización, lo mismo el tamaño y tiempo de duración de cada uno de los procesos ejecutados, mas no que usuario lo acceso y los ejecutó.
3. Debido a lo anterior, no fue posible determinar si hubo liquidaciones realizadas por personas no autorizadas como se denunció en un escrito elaborado por las personas que operan el aplicativo con fecha 13 de junio de 2011 y las posibles causas que afectaron el desarrollo del proceso.
4. El aplicativo está desarrollado bajo plataforma de Oracle, que es una base de datos relacional desarrollada para este tipo de aplicativos como el SI-CAPITAL, la cual permite realizar entre otros procesos, consultas, actualizaciones y controles de acceso a la base de datos. Incluye también lenguaje de programación **JAVA** para desarrollo e implementación, y el **LLN** (Lenguaje de Liquidación de Nomina) para el manejo de formulas utilizadas en la liquidación de la Nomina de personal de la entidad.
5. El aplicativo ejecuta una sola nomina, donde se incluyen tres (3) centros de costo: **Planta** (84 personas aproximadamente), **Supernumerarios** (9 personas), **UAN** (Unidad de Apoyo Normativo al Consejo 420 personas en promedio).
6. Estos Logs del aplicativo, muestran también la liquidación para cada uno de los funcionarios (de planta, supernumerario o UAN Unidad de Apoyo Normativo) con sus totales liquidados, que sirve para la revisión por parte de otro funcionario de

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES “OPERATIVO” No. 11

los conceptos devengados y deducidos de las personas, y realizar las correcciones a que fuere lugar.

7. Lo que sí pudo establecer y evidenciar la Contraloría, es que el día domingo 12 de Junio, tal como quedó registrado en las cámaras de video (Se adjunta evidencia con los eventos identificados en CD magnético), solo ingresó a las instalaciones del CAD de Bogotá la ingeniera que opera el aplicativo en horas de la mañana hasta las 4 p.m., presentándose actividades en cuanto a las novedades de nomina, las cuales terminan a las **3:51 p.m** como quedó registrado en el LOG del aplicativo (Documento anexo al informe). El día **domingo 12** accedió al aplicativo la Ing. Eva María Barros, quien fue la única persona autorizada para trabajar ese día.
8. También se determinó por parte de las personas del Consejo que participaron en la reunión sostenida con la Contraloría, que no hay accesos remotos externos al aplicativo PERNO, sino sólo a través de la intranet del Consejo, lo que se constato por el ente de control.
9. Otro inconveniente detectado por la Contraloría, es que solo hay una persona de planta responsable para la operación del aplicativo (Ing. Carlos Muñoz). Las otras personas son de contrato, y debido a los cambios periódicos de personal, no se cuenta con ingenieros calificados que tengan el perfil para el mantenimiento e implementación de la plataforma Oracle, lo que afecta el buen funcionamiento del aplicativo.

Finalmente, se solicita a la entidad las nóminas de los meses, abril, mayo y junio, con las novedades de retiros e incapacidades, de cuya revisión se presenta el siguiente análisis:

Del cruce de información de las nóminas de los meses abril, mayo y junio de 2011, frente a las novedades relacionadas con los retiros de funcionarios e incapacidades, se encontró lo siguiente:

RETIROS

Se evidenciaron ocho (8) casos de funcionarios retirados que presentan error en la liquidación de la nómina a quienes se les siguió cancelando después de la fecha

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11

de resolución por medio del cual se les acepta la renuncia, como se describe en el siguiente cuadro:

ERROR LIQUIDACION NOMINA -RETIROS

C.C.	NOMBRE	NOMINA MES	DÍAS PAGADOS	RESOLUCIÓN NO Y FECHA	RENUNCIA A PARTIR DEL
52.019.408	Galindo Bautista Dora Edith	Abril	30	266 del 30-03-2011	1 abril-2011
52.963.616	Barrera Morales Eliana Jazmín	Abril	30	262 del 30-03-2011	1 abril-2011
19.351.636	Gil Martínez Alejandro	Abril	30	256 del 30-03-2011	1 abril-2011
52.880.256	Barbosa Ospina Jenny Elena	Mayo	29	295 del 13-04-2011	15 de abril-2011
1.015.426.060	Briceño Rodríguez Jorge Andrés	Mayo	30	325 del 25-04-2011	2 de mayo - 2011
79.465.796	Walteros Cardozo Héctor Manuel	Mayo	29	356 del 3-05-2011	4 de mayo-2011
51.688.514	Sierra Vergara Rosa Lila	Mayo	30	381 del 12-05-2011	13 de mayo-2011
79.796.339	Ospina Torres Mauricio Javier	Junio	30	407 del 27-05-2011	1 de junio de 2011

Fuente: Nóminas y soportes retiros funcionarios Concejo de Bogotá

Los casos anteriores deberán ser objeto de mayor análisis, puesto que con la información que se tiene no permite aún determinar si hubo o no daño fiscal.

INCAPACIDADES

Se evidenciaron cinco (5) casos de funcionarios con más de tres (3) días de incapacidad y se les siguió cancelado normalmente sin efectuar los correspondientes descuentos por los días de incapacidad y en otros casos, no se observa claridad en los descuentos efectuados, situación que deberá ser examinada para determinar si hubo o no pagos indebidos.

ERROR LIQUIDACION POR PAGO DE INCAPACIDADES

C.C.	NOMBRE	NOMINA MES	DÍAS PAGADOS	DIAS DE INCAPACI	FECHA DE INCAPACIDAD
------	--------	------------	--------------	------------------	----------------------

"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11

					INICIA	TERMIN A
57.436.486	Briceño Salcedo Norma Beatriz	Abril	30	30	12-Mar-11	10-Abr-11
80.124.501	PAIBA Ardila Cesar Augusto	Abril	30	20	22-03-2011	10-04-2011
52.848.526	Tocora Monje Diana Paola	Mayo	30	84	18-04-2011	10-07-2011
51.971.452	Poveda Vargas Liuidmila	Mayo	30	8	26-04-2011	30-05-2011
51.889.595	Rodríguez Vega Olga Marlene	Mayo	30	15	28-04-2011	12-05-2011

Fuente: Nóminas y soportes incapacidades Concejo de Bogotá

OTRAS SITUACIONES EVIDENCIADAS ACCESORIAS AL PROCESO DE NOMINA:

A continuación se relacionan situaciones que forman parte del proceso de nomina y que amerita hacer seguimiento a los mismos:

- Mediante Resolución 428 del 1 de junio de 2011 el Concejo de Bogotá hace 2 nombramientos ordinarios, sin contar con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (documentos anexos), como se evidencia en el oficio de solicitud de autorización del 12 de julio de 2011 para que sea incorporado en nómina.
- Las novedades que afectan la nómina deben ser allegadas al proceso de nomina para los meses de junio y diciembre a mas tardar el día 2 y para los otros meses hasta el día 13 de cada mes, sin embargo, este procedimiento presenta falencias por cuanto la Mesa Directiva no da cumplimiento al cronograma establecido para ello y por consiguiente estos aspectos están generando traumatismos en dicho proceso que ha dado lugar a reportar procesos de cobro coactivo por mayores valores pagados a personal retirado del Concejo. No obstante este hecho, está considerado como alto riesgo en los procedimientos de la Mesa Directiva y no se han tomado los correctivos correspondientes. Así como las deficiencias señaladas en el informe de Auditoría al Subproceso de Nómina elaborado por la Oficina de Control Interno el 20 de junio de 2011.



"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11

Es importante anotar que el incumplimiento citado anteriormente, pone en riesgo los recursos del Estado así como el desgaste administrativo, por cuanto el grupo de nómina habiendo efectuado la liquidación de determinado mes, no cuente oportunamente con las novedades que implican retiros, incapacidades, descuentos y otros aspectos, situación que da como resultado efectuar pagos que no corresponden especialmente en los casos del personal retirado por cuanto en ocasiones la liquidación no alcanza a cubrir los mayores valores pagados y en su defecto la entidad tenga que iniciar el cobro coactivo de los mismos.

- Otra evidencia importante encontrada por la Contraloría de Bogotá, consiste en que no se están enviando las novedades a tiempo para la liquidación de la nómina según el cronograma de entrega de novedades, por parte de la mesa directiva del consejo, lo que ha causado traumatismos en la liquidación de la nómina.
- La constante rotación de personal, repercute en la adecuada gestión del proceso de la oficina de nómina, en razón a que por los procedimientos técnicos y lo delicado del mismo, obliga a un entrenamiento del nuevo personal, ocasionando un desgaste administrativo en tiempo, en ajustes, hecho que se complica aún más en aquellos eventos como lo es el cambio de Concejales que en un buen número se dan como resultado e la etapa de elección de los nuevos integrantes del Cabildo.
- También pudo evidenciar la Contraloría, que desde el mes de febrero del año en curso, No se realizan Backups de los procesos de nómina en sistemas, debido a que el proveedor responsable del soporte de hardware del concejo de Bogotá, desde esa fecha no ha solucionado el arreglo de las dos unidades periféricas donde se realiza este procedimiento de copia y recuperación de los archivos.
- La demora en la aplicación del Decreto de aumento salarial para la liquidación de la nómina, causa problemas en la liquidación de la misma, es el caso en que un aumento de salario puede afectar que se pierda el derecho al subsidio de alimentación, el cual se debe pagar hasta tanto no se haga efectivo el nuevo salario y por ende debe llevarse a cabo su descuento meses después, afectando otras deducciones de ley,

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES “OPERATIVO” No. 11

reliquidaciones del personal retirado, pudiendo quedar en ocasiones saldos pendientes de cobro.

POSIBILIDAD PRONUNCIAMIENTO POR PAGOS DE NOMINA DE LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO POR CIERRE LEGISLATIVO.

Es importante señalar que cada uno de los 45 Concejales tiene derecho a 48 SLMV, para conformar las Unidades de Apoyo Normativo UAN, establecidas en el Acuerdo No. 29 de 2001, que para el 2011 ascendió a \$25.708.800 por cada uno de ellos, lo equivale un pago mensual total aproximado por este concepto de \$1.156.896.000,00.

Ahora bien, si el periodo legislativo culmina para los Concejales el 31 de diciembre de 2011, no se encuentra razón alguna para que los funcionarios que conforman la nomina UAN continúan labores mas allá de este periodo cuando no hay justificación alguna para el pago de dichos salarios, por cuanto, los nuevos Concejales elegidos y aquellos que se mantuvieron, solo comienzan a sesionar los primeros días del mes de febrero, lo que genera un periodo muerto de mes y medio aproximadamente, ocasionando un gasto que no esta respaldado en el ejercicio de alguna función.

De implementarse una política para evitar se siga presentado la anterior situación, en la búsqueda de disminución del gasto por este concepto, el Distrito podría ahorrarse en primera instancia la suma de \$1.735.0 millones aproximadamente, que corresponderían a 45 días antes de iniciar labores ordinarias, sin tener en cuenta el total de emolumentos que se involucran en el pago del salario, suma que se elevaría considerablemente si se tiene en cuenta que la mayoría cuenta con prima técnica, gastos de representación, entre otros.

Al respecto en el concepto 001 de 2003 del DASC determina en algunos de los apartes lo siguiente:

“ ...

Respecto de las Unidades de Apoyo Normativo, en concepto de este Departamento le manifestamos que, existen jurídicamente mientras el concejal que tiene derecho a dicha Unidad, este ejerciendo el periodo constitucional para el cual fue elegido.



"Credibilidad y confianza en el control"

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11

Es de anotar, que cada concejal postula ante la Mesa Directiva las personas que desea que conformen su Unidad, siendo función de la Mesa Directiva proceder a efectuar los nombramientos, previa solicitud del respectivo concejal, los cuales desempeñaran los cargos por el mismo periodo constitucional establecido para el Concejal.

...

En el evento que el concejal no sea reelegido, y como quiera que las vinculaciones de los funcionarios que conforman las Unidades de Apoyo Normativo se realizaron mediante nombramientos ordinarios, el retiro del servicio de los mencionados funcionarios se deberá efectuar mediante acto administrativo motivado, en el cual se indique que el retiro obedece a la desaparición de la Unidad de Apoyo Normativo, por terminación del periodo constitucional del concejal que los postuló."

Hecho que obliga a un estudio detallado en cuanto al funcionamiento legal del Concejo de Bogotá en este aspecto, inclusive si puede aplicarse a aquellos periodos de receso.

CONSIDERACIONES

Como quiera que del análisis de la información citada anteriormente, se evidenciaron situaciones que pueden generar un presunto detrimento al patrimonio público, las cuales no fueron posible llevar a cabo por el limite de tiempo y cumpliendo el objeto del auto comisorio "*recaudar información relacionada con el control de acceso al aplicativo PERNO, las novedades y la liquidación de la nómina*", se hace necesario recaudar las pruebas que conlleven a esclarecer si hubo o no daño fiscal.

Es importante señalar algunos inconvenientes presentados para el desarrollo del operativo en comento:

- Desconocimiento del aplicativo PERNO a auditar.
- Dificultad del análisis de la información en razón a no contar con un software que permitiera filtrar la información por lo que fue necesario hacerla de forma manual, lo que ocasionó perdida de tiempo.
- El tiempo propuesto no permitió el análisis presupuestal y contable.

INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En síntesis, desde el punto de vista técnico, cuando se está trabajando con una plataforma de Oracle y se están ejecutando procesos, estos se encuentran residentes en memoria y si por alguna circunstancia se cae el sistema o el servidor donde se encuentra trabajando el aplicativo, al reiniciar el sistema nuevamente, los procesos que se encontraban trabajando, vuelven a ejecutarse con las novedades que se estaban trabajando anteriormente. Muy posiblemente, como en los días anteriores al 12 de junio que se presentó el problema con la liquidación se había caído el sistema, quedaron en la Memoria RAM del computador algunos procesos de liquidación completa, los cuales quedan en cola y al restablecerse el sistema el servidor los atiende y ejecuta. Por esta razón pudo haberse presentado la doble liquidación. La única forma de garantizar que estos procesos no se mantengan en memoria, es desconectar el equipo o el servidor donde se liquida la nomina por lo menos durante un minuto.

Con las evidencias levantadas y analizadas por la Contraloría hasta la fecha (Videos de ingreso al segundo piso del CAD el día domingo 12 de Junio de 2011, se observa solo el ingreso de la ingeniera responsable de liquidar la nomina Eva Maria Barros Acosta desde las 07:30 horas de entrada y salida a las 16:30 horas; y los videos de ingresos al Proceso de Sistemas en el segundo piso de las instalaciones del Concejo de Bogotá de la misma fecha, donde se observa que No ingresó ningún funcionario) se concluye por parte del ente de control que No ha habido liquidación de nómina adicional para esa fecha en el Concejo de Bogotá por parte de personas no autorizadas.

Desde el punto de vista administrativo, analizadas selectivamente las nóminas de abril, mayo y junio, a excepción de los errores detectados de liquidación en la nómina de los retirados, y los que guardan relación con los incapacitados tal como se relacionaron anteriormente, ameritan realizar mas pruebas adicionales o en su defecto la realización de una indagación preliminar por las razones ya expuestas.

Respecto a la propuesta del pronunciamiento, queda a discreción de la alta dirección el estudio correspondiente.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Credibilidad y confianza en el control"

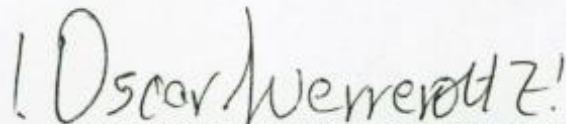
INFORME EJECUTIVO ACTUACIONES ESPECIALES "OPERATIVO" No. 11


JAIME ENRIQUE PADILLA PARRA
c.c. No. 19.089.171

Profesional Especializado 222-07


LUZ AMPARO ORTIZ RUBIO
c.c. No. 41.783.366 de Bogotá

Profesional Universitario 219-02


OSCAR GUERRERO HERNANDEZ
c.c. No. 19.390.412 de Bogotá

Profesional Universitario 219-01

Bogotá D.C., 18 de julio de 2011